

DECRETO 1908 1960, de 6 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Melón, de la provincia de Orense, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Melón, de la provincia de Orense, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación acerca de la conveniencia de adoptar un modelo definitivo de escudo, que sirva, a la vez, como sello para autorizar los documentos oficiales, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico para la villa.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Melón, de la provincia de Orense, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1909 1960, de 6 de octubre, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de San Pedro de Paradela del Municipio de Páramo del Sil, para su agregación al de Fabero (León).

En el expediente instruido por los vecinos de la Entidad Local Menor de San Pedro de Paradela solicitando la segregación de la misma del Municipio de Páramo del Sil y subsiguiente agregación al de Fabero, ambos de la provincia de León, los motivos de menor distancia con Fabero y mayor vida de relación con su población invocados en la petición, justifican se lleve a cabo la alteración municipal, habiéndose demostrado, por otra parte, que ésta no impedirá al Ayuntamiento de Páramo del Sil atender las obligaciones y servicios impuestos por las Leyes.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de San Pedro de Paradela, del Municipio de Páramo del Sil, para su agregación al Municipio de Fabero (León).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION del Gobierno Civil de la Provincia de Oviedo por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela que se cita.

Declarada de urgencia la expropiación y ocupación de una parcela de 6.359 metros cuadrados propiedad de «Depósito de Comercio del Puerto del Musel, S. A.», que linda: al Norte, con terrenos del Estado; por el Oeste, terrenos de don Avelino Fernández Medina y doña María Luisa Bernardó; por el Sur, con terrenos de herederos de doña Rosario Suárez Llanos y terrenos del Estado, y por el Este, con terrenos de la Junta

de Obras del Puerto del Musel, se pone en conocimiento de todos aquellos a quien pudiera interesar que el próximo día 25 de octubre de 1960, a las once de la mañana, se procederá a extender el acta previa a la ocupación de los mismos.

Oviedo, 4 de octubre de 1960.—El Gobernador Civil accidental.—3.466.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Gerona por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia» número 120, del día 6 del actual, aparece el anuncio detallado de las siguientes subastas:

Número 1.—Abastecimiento de agua de Hostalrich. Tipo de licitación: 390.156,56 pesetas a la baja.

Número 2.—Captación de aguas de La Plia. Tipo de licitación: 99.760 pesetas a la baja.

Número 3.—Abastecimiento de agua de Vidreras. Tipo de licitación: 1.568.777,24 pesetas a la baja.

Número 4.—Abastecimiento de agua de Parroquia de Ripoll. Tipo de licitación: 1.252.930,03 pesetas a la baja.

Número 5.—Abastecimiento parcial de agua de Garrigolas. Tipo de licitación: 250.000 pesetas a la baja.

Número 6.—Obras de reforma en el Centro Sanitario de San Juan de las Abadesas. Tipo de licitación: 193.500 pesetas a la baja.

Las fianzas provisional y definitiva a constituir están cifradas en el 2 y 4 por 100, respectivamente, de los tipos de licitación señalados.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Diputación Provincial) en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas.

Los pliegos de condiciones y proyectos están de manifiesto en la citada Secretaría.

Gerona, 6 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José Pagés Costant.—3.456.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de una Casa de Médico y Centro Primario de Sanidad en Aya (Guipúzcoa).

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de una Casa de Médico y Centro Primario de Sanidad en Aya (Guipúzcoa), en las siguientes condiciones:

Presupuesto: 539.399,53 pesetas.

Plazo de ejecución: Once meses.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Fianza definitiva: 30.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Comisión (Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa, Palacio provincial), hasta las trece horas del último día.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil al del cierre, en el Palacio provincial.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, expuesto en la Secretaría de la Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 6 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José María del Moral.—3.455.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Tarragona por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras que se citan.

Aprobados por esta Comisión Provincial los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

Clase de obra	Plazo de ejecución — Meses	Tipo de licitación	Pliegos	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de Alcañar	8	819.122,28	16.382,44	32.764,89
Bordillos aceras en Borjas del Campo	3	116.499,81	2.330,—	4.660,—
Captación de aguas en Cambrils	12	618.758,14	12.375,16	24.750,32
Abastecimiento de aguas en Figuerola del Campo	6	131.756,58	2.635,13	5.270,26
Alcantarillado en la localidad de Flix	6	581.873,70	11.633,47	23.266,94
Reconstrucción de la iglesia parroquial en Lloréns del Panadés.	18	1.454.270,76	26.814,06	53.628,12
(En este presupuesto van incluidas 400.000 pesetas de prestación personal.)				
Cambio de tubería y acondicionamiento de suministro de aguas a la localidad de Montferri	6	108.234,49	2.164,68	4.329,37
Urbanización de la plazoleta frente a la iglesia de San Ramón, en Pla de Santa Maria	7	109.479,28	2.189,58	4.379,17
Construcción de un Centro sanitario en Rodona	8	264.647,39	5.292,94	10.585,89
Construcción de un campo de balonmano y pista de hockey del Frente de Juventudes de Tarragona	6	315.230,90	6.304,61	12.609,23

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en los apartados c) y d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil de la provincia) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo primero de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Asimismo se acompañará carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Gobierno Civil, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el señor Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más favorables se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Tarragona deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, con carnet de identidad número, enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia correspondiente a los días y de de 1960, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Tarragona, 20 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente.—2.418.

...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1810/1960, de 6 de octubre, por el que se concede a la Sociedad «Francobelga de Minas de Somorrostro, S. A.», la autorización pertinente para la ocupación de los terrenos y edificaciones individualizados en el oportuno expediente y que son necesarios para la explotación minera de la concesión «Concha II».

La explotación de la concesión minera «Concha II», de la que es titular la Compañía «Francobelga de Minas de Somorrostro, Sociedad Anónima», reúne las condiciones precisas para que en virtud de lo dispuesto por el artículo cuarenta de la Ley de Minas de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro pueda aplicarse a la petición de aquella Sociedad el trámite de expropiación forzosa por la vía de urgencia para la adquisición de fincas rústicas y urbanas, sitas en el barrio de Loredo, del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, de la provincia de Vizcaya, y suficientemente descritas en el correspondiente expediente, según lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y para la autorización, favorablemente informada por el Ministerio de Hacienda, prevista por el Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos, teniendo en cuenta su carácter de Sociedad extranjera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se confiere a la «Francobelga de Minas de Somorrostro, Sociedad Anónima», la autorización regulada por el Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos trein-